

## **FRAY ALONSO BERNARDO DE LOS RÍOS Y GUZMÁN, UN ARZOBISPO DEL BARROCO**

---

ANTONIO LUIS CORTÉS PEÑA  
ACADÉMICO CORRESPONDIENTE

---

Ilustrísimo Sr. Censor, Ilustre Cuerpo Académico, señoras y señores:

Es obligado que mis primeras palabras sean de agradecimiento a todos los señores Académicos Numerarios por haber aprobado mi nombramiento como Académico Correspondiente de la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas, Letras y Nobles Artes, a propuesta de los Sres. Cosano Moyano, Aranda Doncel y Vázquez Lesmes, a quienes de forma particular doy de todo corazón gracias por su iniciativa para esta distinción. Distinción que me llena de orgullo no sólo por el hecho de vincularme a tan ilustre corporación, sino, además, por la especial inclinación que siempre he sentido hacia ella debido al respeto y admiración que profesé hacia dos ilustres miembros de la misma, hoy, por desgracia, no presentes entre nosotros. Me refiero al añorado don Juan Gómez Crespo, que tanto tiempo dedicó, con voluntariosa entrega, a esta Real Academia, y a su íntimo amigo don Antonio Domínguez Ortiz<sup>1</sup>, de imborrable recuerdo para todos.

Para que mi alegría sea mayor en este día, se añade mi amor por Córdoba, ciudad para muchos quintaesencia de Andalucía y entrañable para todo aquel que tenga el más mínimo sentimiento por la historia, la cultura y la belleza.

A la hora de elegir el tema para esta intervención pensé que, residiendo en Granada, debía de pensar en algún aspecto histórico que tuviera puntos de contacto entre la ciudad de la Alhambra y la que, sin olvidar su esplendoroso pasado romano, fue la capital y el orgullo del Califato andalusí. Distintos eran los temas posibles y, entre los pensados, finalmente me he inclinado por dedicar mis palabras a la figura de un destacado cordobés que merece ser mejor conocido tanto por sus paisanos como por los granadinos, en cuya ciudad pasó la última etapa de su vida (1678-1692), falleció y fue enterrado en la cripta de su Catedral. Este cordobés fue fray Alonso Bernardo de los Ríos y Guzmán, arzobispo de Granada en un periodo difícil de nuestra historia. Pero entremos ya en materia.

Fray Alonso Bernardo de los Ríos y Guzmán nació en Córdoba en el año 1626 dentro del seno de una familia de las principales casas nobiliarias cordobesas de la Baja Edad Media y la Moderna, directamente emparentada con los condes de Fernán

---

<sup>1</sup> Constancia de esta amistad se puede ver en COSANO MOYANO, J., «Epistolario de Domínguez Ortiz a Gómez Crespo», *Boletín de la real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes*, 150 (Enero-Junio 2006), págs. 91-122.

Núñez<sup>2</sup>. Esta rama familiar, la de fray Alonso, alcanzó relevancia no sólo por la ascendente carrera eclesiástica de nuestro biografiado, sino, además, porque uno de sus miembros, precisamente un hermano suyo, don Francisco Lope de los Ríos, de la Orden de Calatrava y del Consejo de Órdenes, quien obtuvo el título de vizconde de los Castellones en 1673 y unos años más tarde —1680— el de conde de Gabia, fue presidente de la Real Chancillería de Granada entre 1662-67 para pasar posteriormente, también como presidente, al Consejo de Hacienda<sup>3</sup>; compró en 1678 la jurisdicción de Gabia la Grande (Granada)<sup>4</sup> y antes había adquirido la villa de Pedroche al norte de Córdoba, pero se vio obligado a cederla al valido don Luis de Haro<sup>5</sup>.

En edad muy temprana, Alonso Bernardo es destinado a la vida religiosa, pues a los diez años ingresa en el convento cordobés de los trinitarios calzados, orden en la que, finalizada su formación, inicia una rápida carrera eclesiástica, llegando a ser muy pronto superior en los conventos de Baeza, Úbeda y Córdoba, para convertirse enseguida en Provincial de Andalucía y Visitador Apostólico por cinco años de la misma provincia. Su siguiente ascenso le lleva a ser nombrado obispo de Santiago de Cuba (1670), puesto en el que está poco tiempo ya que el 16 de noviembre del año siguiente es trasladado a la sede episcopal de Ciudad Rodrigo, donde permanece seis años hasta su nombramiento como arzobispo de Granada el 13 de septiembre de 1677. Tras su toma de posesión en diciembre de aquel mismo año, hace su entrada solemne en la capital del reino granadino el 6 de febrero de 1678.

Su pontificado al frente de la diócesis granadina iba a coincidir con unos años difíciles desde el punto de vista socio-económico. Basta citar unos hechos recogidos por Miguel A. López para darnos una idea de las precarias situaciones por las que atravesaba tanto la ciudad como el conjunto del territorio diocesano. Son éstos:

“Entre 1679 y 1681, a poco de su venida, hubo en la ciudad una prolongada epidemia, seguida de un quinquenio en el que las desfavorables condiciones meteorológicas provocaron una notable falta de abastecimientos. Se produjeron entonces en Granada los primeros enfrentamientos entre agricultores y ganaderos, que más adelante llegarían a ser violentos y graves<sup>6</sup>. Para colmo de desgracias en 1684 [el autor debe referirse al terremoto del 9 de octubre de 1680<sup>7</sup>] hubo un fuerte terremoto en el que seis mil casas de la capital quedaron afectadas”<sup>8</sup>.

Estas calamidades, que se prolongaron en los años siguientes, dieron lugar a una serie de actuaciones, tanto del prelado como de la población, propias de la época. Mientras

<sup>2</sup> MÁRQUEZ DE CASTRO, T., *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*. Edición de J.M. de Bernardo Ares. Córdoba, 1981.

<sup>3</sup> GAN GIMÉNEZ, P., *La Real Chancillería de Granada (1505-1834)*. Granada, 1988, pág. 323.

<sup>4</sup> SORIA MESA, E., *La venta de señoríos en el Reino de Granada bajo los Austrias*. Granada, 1995, pág. 145.

<sup>5</sup> SORIA MESA, E., *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XX)*. Córdoba, 2000, pág. 183.

<sup>6</sup> CORTÉS PEÑA, A.L., «Agricultores y ganaderos en el entorno rural de Granada (1688-1802)», *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), págs. 123-142.

<sup>7</sup> LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L. y GARCÍA BERNAL, J., «El temblor de 1680, entre tradición retórica y pedagogía moderna», comunicación presentada a la IX Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna, celebrada en Málaga, junio de 2006 (en prensa).

<sup>8</sup> LÓPEZ, M.A., *Los arzobispos de Granada. Retratos y semblanzas*. Granada, 1993, pág. 180.



que el primero, que ya con anterioridad había dado pruebas de su generosidad, no dudó en entregarse a una encomiable labor de beneficencia cerca de los más desfavorecidos —como vemos en el hecho de que fuera de las limosnas ordinarias, hasta que se superó la epidemia, se gastó en limosnas la cantidad de 570.795 reales, no dudando en empeñar con este fin la poca plata que poseía; se puede ver en la relación de ingresos y gastos de la que se habla más adelante—. Por su parte, los fieles, ante estos acontecimientos calamitosos, intensificaron sus prácticas devocionales en busca de la protección de la divinidad o, manifestando un sentido de culpa, con la esperanza de calmar la ira divina, a la que se achacaba la sucesión de desgracias por causa de sus pecados. Por ello, se sucedieron procesiones, penitencias públicas, rogativas..., en fin, todos aquellos actos religiosos que podían ser del agrado divino y, por tanto, alejar tantas desgracias. Entre estos actos iba a destacar, por la repercusión de sus consecuencias en toda la población granadina, el realizado por la Hermandad de la Virgen del Rosario en 1679.

Detengámonos un momento en el acontecimiento, ya que nos ayuda a comprender una faceta de la espiritualidad de la época —no olvidemos que estamos en el periodo del Barroco—: el día 26 de junio de 1679 dicha hermandad organizó una novena como rogativa en la iglesia del convento de Santa Cruz la Real, perteneciente a la orden religiosa de los dominicos. Con este motivo se expuso la imagen de la Virgen en el altar mayor y, según las crónicas, apareció en la frente de la imagen una luz que reverberaba a modo de una estrella, lo que de inmediato condujo al pueblo a considerar el hecho como un milagro<sup>9</sup>. Nuestro arzobispo, para tomar una postura al respecto, ordenó iniciar un proceso ante su provisor y vicario general, don Francisco Ruíz Noble, quien después de reunir una Comisión de Teólogos, que escuchó la opinión de distintos fieles y de los religiosos del convento, y que se asesoró de un grupo de «Maestros del Arte de la Escultura y Pintura», determinó la veracidad milagrosa del prodigio, conclusión que fue aceptada por fray Alonso. Los argumentos que justificaban tal decisión se encuentran en un folleto publicado en 1680, en el que con precisa minuciosidad el vicario expone las razones que motivaron tal decisión<sup>10</sup> frente a los que no consideraban el suceso como milagroso.

Dichos argumentos resultan de una gran simplicidad, así, por ejemplo,

“A las objeciones de muchos disconformes que sostienen la opinión de que la mencionada Estrella proviene sólo en causas naturales, se responde que si la luz se observa en la Imagen con la puerta de la Iglesia abierta y no cuando está cerrada, «sólo Dios sabe por que luce y se ve esta Estrella avierta la puerta, y por que no se ve cerrada, en que consiste ser milagro», de igual modo que no invalida la sobrenaturalidad del suceso el que se vea la Estrella de lejos y

<sup>9</sup> SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., «El milagro de la Virgen de la estrella: un apunte sobre la devoción granadina en el siglo XVII», en el vol. colectivo Gremios, hermandades y cofradías. *Una aproximación científica al asociacionismo profesional y religioso en la Historia de Andalucía*. San Fernando, 1992, I, págs. 171-177. Una visión más completa del asunto puede verse en el libro colectivo *Rosario, 75 años de devoción*, Granada, 2004; concretamente en los trabajos de SÁNCHEZ-MONTES GONZÁLEZ, F., «Santo Domingo, un eje de la historia de Granada», págs. 31-46, y LÓPEZ-GUADALUPE MUÑOZ, M.L., «La Hermandad de Nuestra señora del Rosario y otros antecedentes penitenciales en la época moderna», págs. 47-72.

<sup>10</sup> *Discurso / sobre la calificación de la luz en / forma de estrella que se viò entre las dos cejas de la Imagen de N.S. del Rosario el dia 26 de Junio de 1679 / Al Illmo y Rmo. Señor Don Fray Alonso Bernardo / de los Ríos y Guzman, Arzobispo de Granada del Consejo / de su Majestad, etc./ Escrito por el Doctor Don Francisco Ruíz Noble./ canonigo de la Santa Iglesia de Baza*. En Granada en la Imprenta Real de Raymundo de Velasco. Año de 1680.

no aproximándonos, pues, por lo mismo que los objetos se ven mejor de cerca que de lejos, y esto es lo natural, en el caso que nos ocupa, al no ocurrir así se demuestra que estamos en presencia de un fenómeno contranatural y, en consecuencia, obra de Dios, en quien reside la virtud de trastocar la naturaleza”<sup>11</sup>.

No olvidemos que Granada atravesaba un momento de infortunio con la mortífera epidemia de peste que la assolaba y que originó que en 1679 se alcanzase el índice de entierros más elevado de todo el siglo. Nada extraño tenía que, en aquellas circunstancias, el pueblo buscase signos de la divinidad que dieran aliento en su desamparo y, puesto que la ciencia de la época estaba en situación precaria para afrontar estos hechos, se tratase de encontrar la ayuda necesaria en la protección sobrenatural y, en la búsqueda de esta protección estarían presentes todas las autoridades de la ciudad, pero lógicamente iba a tener un lógico e indiscutible protagonismo fray Alonso Bernardo de los Ríos, como dejó constancia un coetáneo de aquellos acontecimientos, Felipe Santiago Zamorano, en un *Romance verdadero*, cuya calidad literaria no es precisamente para alabarlo, pero, sin embargo, resulta fuente de primera mano para transmitirnos todas las actividades y remedios conjurados para combatir la terrible plaga, que azotaba la ciudad, en opinión de la época, por el enojo divino ante los pecados del pueblo. El poeta dejó escritos estos versos sobre nuestro arzobispo:

D. Fr. Alonso Bernardo  
de los Ríos, clara antorcha  
de la Iglesia, pues la rige  
como su Arzobispo de honras,

Hizo un regalo a los pobres,  
a quien el mal aprisiona,  
siendo segundo Abraham  
con caridad generosa<sup>12</sup>.

La mediación divina, por tanto, resulta el recurso fundamental frente a la adversidad, antes, durante y después de la aparición de la peste.

“Antes, en forma de rogativas implorando la prevención de la epidemia, por la intercesión de las imágenes de Ntra. Sra. de la Antigua y San Roque (de la catedral), de Ntra. Sra. de las Angustias (de su iglesia parroquial). Durante, con nuevas procesiones de rogativa que suelen dirigirse al Hospital Real con imágenes como las de Ntra. Sra. del Rosario (del convento de Santa Cruz), de San Francisco de Paula (del convento de la Victoria), de San Miguel (de su ermita), del Sto. Cristo de San Agustín y otras imágenes de Cristo y María, para culminar con la procesión de las reliquias de San Juan de Dios. Tales rogativas públicas llegarían a alcanzar una dimensión multitudinaria. Después, en fin, con actos de acción de gracias como

<sup>11</sup> SÁNCHEZ BELÉN, J.A., «El gusto por lo sobrenatural en el reinado de Carlos II», *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 3 (1982), pág. 32. En el artículo se analiza con brevedad, pero ciertamente, el folleto, que consta de veintidós capítulos, un prólogo y una respuesta a quienes no consideran el hecho como milagroso.

<sup>12</sup> El romance completo está recogido en LÓPEZ MUÑOZ, M.L., «La devoción al Cristo de San Agustín. Aspectos históricos», en el vol. colectivo *Granada y el Cristo de San Agustín. Notas de Historia, Arte y Religiosidad para la Semana Santa de Granada*. Granada, 1994, págs. 84-91.



el presidido por el Ayuntamiento en la Catedral o la manifestación del Santísimo en todas las iglesias y conventos”<sup>13</sup>.

La procesión del Cristo de San Agustín se celebró el día 5 de agosto y, dado que la epidemia comenzó a remitir poco después, “el Ayuntamiento de la ciudad proclamó el Voto Solemne de Acción de Gracias, que se renueva anualmente”<sup>14</sup>. Dentro de esta atmósfera espiritual, un año más tarde del suceso de la Estrella, en concreto el 6 de agosto de 1680, se funda una nueva hermandad, la del Santísimo Cristo de San Agustín, cuya imagen titular se había convertido en «Sagrado Protector de la Ciudad de Granada», y cuyas primeras constituciones fueron aprobadas el 29 de abril de 1681 por fray Alonso Bernardo de los Ríos, como arzobispo de Granada<sup>15</sup>.

Fue también en este primer periodo de su pontificado cuando la antigua polémica sobre la autenticidad de los hallazgos de los libros plúmbeos del Sacromonte se cerró por parte de Roma, de forma un tanto ambigua, con la condena de los libros y el reconocimiento de las reliquias por el papa Inocencio XI en 1682<sup>16</sup>, resolución no muy bien acogida en los medios religiosos de la ciudad, en muchos de los cuales no desapareció la creencia en la veracidad de todos los hallazgos encontrados un siglo antes.

Aunque su colaboración con las autoridades civiles en los momentos de las calamidades sufridas por la población granadina tuvo lugar sin fisuras ni problemas, esto no impidió que se produjeran conflictos jurisdiccionales con las mismas, especialmente con los representantes de la Real Chancillería. Nada, no obstante, que nos hable de una especial conflictividad de don Alonso, pues, como he escrito en otra ocasión

“durante el Antiguo Régimen, la imbricación de la Iglesia en la sociedad y en la economía de aquellas poblaciones, alcanzaba tal envergadura y estaba presente en tantas facetas de la vida cotidiana que las fricciones entre las autoridades eclesiásticas y las civiles se producían de forma continuada y en una variedad de aspectos que afectaban prácticamente a todas las facetas del acontecer humano. Si a ello añadimos que la inmunidad de que gozaba el estamento eclesiástico y las prerrogativas ostentadas por la Iglesia como institución eran clave fundamental en las relaciones entre los poderes civiles y los eclesiásticos, fácilmente se puede comprender que dichas fricciones originaran momentos difíciles y llenos de tensión en ámbitos muy diversos a lo largo y a lo ancho de los dominios de la Monarquía hispánica”<sup>17</sup>.

Las causas de estos enfrentamientos, como digo, podían ser muy diversas; desde preservar los privilegios eclesiásticos, como la protección de aquellos que se refugiaban

<sup>13</sup> *Ibíd.*, pág. 83.

<sup>14</sup> *Ibíd.*

<sup>15</sup> He incluido como apéndice documental un fragmento de la introducción de dichas constituciones, en el que se percibe muy bien el ambiente y la religiosidad que engendró la precaria situación por la que atravesaba la ciudad.

<sup>16</sup> CORTÉS PEÑA, A.L. y VINCENT, B., *Historia de Granada. III. La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*. Granada, 1986, pág. 212. Para una puesta al día de las investigaciones sobre todos los aspectos abordados por la historiografía sobre los “descubrimientos” sacromontanos ver el exhaustivo volumen colectivo BARRIOS AGUILERA, M. y GARCÍA-ARENAL, M. (eds.), *Los plomos del Sacromonte. Invención y tesoro*. Valencia, 2006.

<sup>17</sup> CORTÉS PEÑA, A.L., «Conflictos jurisdiccionales entre la Iglesia y los poderes civiles en el siglo XVIII», en el vol. por él mismo editado, *Poder civil, Iglesia y Sociedad en la Edad Moderna*. Granada, 2006, pág. 437.

en lugares sagrados buscando la inmunidad, hasta la defensa de aspectos protocolarios, aspectos que hoy día nos pueden parecer nimios, pero que en aquella época tenían gran importancia, porque se trataba de que el pueblo en los actos públicos visualizase de forma clara la jerarquía del poder. Así sucedió con la cuestión de la silla portada para el uso del Arzobispo en la procesión del Corpus Christi, hecho que no era nuevo, sino que se arrastraba durante todo el siglo, y que originó la protesta de la Chancillería ante el Consejo de Castilla, porque consideraba menguada la autoridad del Real Acuerdo, representante del poder real, pues al estar sentado el Arzobispo delante de los oidores y su presidente, ellos tenían que permanecer en pie a su espalda<sup>18</sup>. En esta ocasión, concretamente en 1679, “el prelado recibió una real cédula recordándole la prohibición de usarla [no era la primera que se recibía al respecto; cosa que no había cumplido el primer año de su pontificado, ni iba a cumplir en los siguientes]”<sup>19</sup>. Prueba de ello es el memorial que en 1684 escribió Melchor de Cabrera Núñez de Guzmán en defensa de esta práctica<sup>20</sup>. De ahí que se continuasen recibiendo “RR. Cédulas que van incorporando al pie de la letra las anteriores”<sup>21</sup>, como sucedió con las promulgadas el 20 de marzo y el 10 de julio de 1687, la del 25 de mayo de 1688 y, ya en el siguiente pontificado de don Martín de Ascargorta, la del 25 de mayo de 1694<sup>22</sup>.

Ahora bien, esta actitud de fray Alonso Bernardo, claramente motivada por la defensa que hacía de la dignidad que conllevaba su cargo, así como la de su propia jerarquía social, no impedía que en aquellos casos en los que pensaba que estaba en juego la justicia —y también su dignidad— se pusiese al lado de las autoridades civiles frente a cualquier institución, incluso eclesiástica. Así ocurrió en el choque que surgió entre la Real Chancillería y el tribunal de la Inquisición de Granada, debido a la injusta actuación de don Rodrigo de Salazar, notario del secreto del Santo Oficio. Este personaje no dudó en utilizar su puesto inquisitorial, apoyado por los inquisidores, para intentar expulsar de la calle donde habitaba a una vecina suya que le causaba molestias por el “ruido” que hacía, acusándola falsamente de llevar una vida desordenada, por lo que, ante la tenaz negativa de la mujer para marcharse, consiguió que el tribunal inquisitorial la internase en el Recogimiento de Santa María Egipciaca. Ante tamaña injusticia intervino el Presidente de la Chancillería, quien consiguió unir en su defensa al concejo de la ciudad y al mismo Arzobispo, de quien dependía jurisdiccionalmente el citado Recogimiento. Este último no dudó en ponerse al lado de los oidores, que incluso habían sido excomulgados por el tribunal por haber puesto en libertad a la mujer recluida. El asunto, que causó gran inquietud en la ciudad, llegó hasta el Consejo de Castilla, que dictaminó a favor de la Real Chancillería, condenando al destierro a los inquisidores y al notario prevaricador<sup>23</sup>.

<sup>18</sup> Esta costumbre, con mayor o menor continuidad, había existido desde comienzos del siglo XVI en los arzobispados de Toledo, Granada y Santiago, así como en los obispados de Cartagena, Córdoba, Jaén y Guadix.

<sup>19</sup> LÓPEZ, M.A., *Los arzobispos de Granada...*, op. cit., pág. 180.

<sup>20</sup> *Manifiesto en que el ilustrísimo señor don fray Alonso Bernardo de los Rios y Guzman, arzobispo de Granada, funda que el llevar en la procesión del día del Corpus silla, almohada y lienzo... y ocupar el claro frente de la Custodia y Tabernáculo es ceremonia observada de tiempo inmemorial... / escribele... Melchor de Cabrera Nuñez de Guzman*. El texto, publicado [S.L., s.n., s.a.] está fechado en Madrid, 1684.

<sup>21</sup> GAN GIMÉNEZ, Pedro, «En torno al Corpus granadino del siglo XVII», *Chronica Nova*, 17 (1989), pág. 118. El artículo, entre otros asuntos, trata de modo pormenorizado del problema de la silla a lo largo del siglo XVII.

<sup>22</sup> El problema no se resolvería hasta el siglo siguiente, cuando, asentada la nueva dinastía, se terminó por aceptar la postura del arzobispado.

<sup>23</sup> Una relación detallada del suceso puede verse en CORTÉS PEÑA, A.L., «Un conflicto jurisdiccional



No fueron estas actuaciones las que se pueden considerar como aquellas que más marcaron su pontificado, ya que el mismo estuvo presidido por la especial dedicación que prestó a distintas fundaciones y a su protección a la S.I. Catedral. En cuanto a las primeras cabe destacar el impulso —casi una nueva fundación— que le dio al Colegio de la Inmaculada Concepción, más conocido como Colegio de Niñas Nobles. El origen del mismo estuvo en la fundación realizada por doña Francisca de Mendoza, bajo el nombre de hospicio, hacia 1530; tras sufrir diversas vicisitudes, incluso su traslado definitivo en 1639 a la casa que en la calle de la Cárcel era la principal del Veinticuatro de Granada don García Ponce de León, llevaba una lánguida existencia. Fray Alonso Bernardo le dio nueva vida, sumándole otro hospicio análogo, asimismo en precaria situación, y ordenando “que se le agregase un capital de 22.000 ducados, con el que se crearon plazas para niñas nobles huérfanas y pobres [...], instituyendo como patrono al conde de Gabia”<sup>24</sup>.

También intervino en el nuevo status del Colegio de San Miguel, proyecto educativo fundado en su día —1526— para la enseñanza de niños moriscos con la idea de dedicarlos a la carrera eclesiástica. Estaba situado en una casa frente a la fachada de la catedral, junto a la Universidad y el Colegio de Santa Cruz de la Fe. En el siglo XVII, ya sin los objetivos marcados en su fundación y ante la incapacidad de la vivienda que ocupaba, el Arzobispo, en 1680, compró unas casas por 66.000 reales al lado del convento de San Agustín y las cedió al colegio, destinado entonces al estudio de Artes, Teología y Leyes<sup>25</sup>. La antigua casa del Colegio de San Miguel, que había adquirido por 13.000 reales, la donó a la catedral, añadiendo 40.000 reales.

“Con esta cantidad dotaba las velas que se hacían ante el Santísimo Sacramento el jueves y viernes santo, y fundaba una memoria en honor de Santa Clara en el día de su fiesta (11 de agosto); el resto, 19.000 reales, lo entregaba como limosna a la fábrica de la catedral para la construcción de sus bóvedas. Posteriormente el cabildo catedralicio, en lugar de hacer uso de la casa-colegio de San Miguel, mandó demolerlo para hacer más espaciosa la salida de la iglesia y darle mayor prestanda a su fachada, creando de este modo la actual plaza de las Pasiegas”<sup>26</sup>.

Su faceta de fundador se completa con la ermita que mandó construir en las afueras de la ciudad en honor de San Juan Bautista (hoy San Juan de Letrán), donde fundó cuatro capellanías, a las que dotó de vivienda, precisando que los capellanes, “además de rezar por el fundador, sus padres y abuelos, tenían la obligación de enseñar la doctrina cristiana a los fieles del barrio”<sup>27</sup>.

No quisiera terminar sin señalar las relaciones que mantuvo desde su sede arzobispal con su familia. Ya hemos visto que a su hermano lo nombró copatrono del Colegio de Niñas Nobles, pero, además, epistolarmente no dejó de estar conectado con el conde de Fernán Núñez con motivo de los más variados asuntos. Por ejemplo, el Conde en cierta ocasión no dudó en escribir al prelado con el ruego de “que busque una jaca muy

en el declive del Santo Oficio», en el vol. colectivo *Iglesia y Sociedad en el Reino de Granada (ss. XVI-XVIII)*. Granada, 2003, págs. 189-201.

<sup>24</sup> GARZÓN PAREJA, M., *Historia de Granada*. Granada, 1981, II, pág. 62.

<sup>25</sup> CALERO PALACIOS, M<sup>a</sup>.C., *La enseñanza y educación en Granada bajo los reyes Austrias*. Granada, 1978, págs. 137 y ss.

<sup>26</sup> LÓPEZ, M.A., *Los arzobispos de Granada...*, op. cit., pág. 181.

<sup>27</sup> *Ibíd.*

pequeña y mansa por ser para un hijo de un consejero de estado"<sup>28</sup>, ya que esperaba de este modo congraciarse con el padre del joven jinete; en otras ocasiones el motivo de la correspondencia era de más entidad, así, cuando pidió "la ayuda del arzobispo Ríos y Guzmán, su pariente y corresponsal asiduo" para que José Granados, maestro mayor de la catedral granadina, pudiera trasladarse a Fernán Núñez, en compañía de los oficiales que necesitase, ausentándose "durante un tiempo de la ciudad de Granada, cosa a la que solía resistirse el cabildo"<sup>29</sup>. Algo que, por supuesto, logró el Arzobispo.

A su muerte, ocurrida el 5 de octubre de 1692, no faltó un nuevo incidente con la Real Chancillería —una vez más el protocolo—, explicado por el cabildo catedralicio al Rey de este modo:

"Habiendo muerto el arzobispo don fray Alonso Bernardo de los Ríos y ejecutado este cabildo el convite al Real Acuerdo en la forma que había estilado, poco antes del entierro se le participó de orden del dicho Real Acuerdo, haber éste determinado no asistir por no ser testigo de un elevado tûmulo, poblado de luces, que según costumbre antigua y ceremonial romano se había dispuesto para el cadáver del difunto prelado, por decir que era contra la real pragmática de V.M. Esta intespectiva, no esperada, respuesta no dio tiempo a formar nueva planta de menor tûmulo y elidir el afectado para no asistir; pero este cabildo hizo consecutiva e inmediatamente representación a V.M. para no consentir en perjuicio del honor debido, y hasta entonces nunca negado, a sus arzobispos"<sup>30</sup>.

Tras su fallecimiento surgieron algunos problemas sobre sus bienes y sus deudas, lo que originó la publicación de un curioso folleto, en el que su antiguo administrador establece el presupuesto de los ingresos y gastos de su señor durante el tiempo en que fue arzobispo de Granada y que es un buen ejemplo de las rentas y gastos de un arzobispo a fines del siglo XVII<sup>31</sup>.

Parece fuera de toda duda que el pontificado granadino del cordobés fray Alonso Bernardo de los Ríos y Guzmán no fue precisamente anodino y rutinario, sino que su etapa de gobierno atravesó momentos de gran interés, que están reclamando la realización de una buena biografía que ilumine no sólo la figura de nuestro arzobispo, sino facetas de la vida granadina en esta etapa final del barroco, no demasiado bien conocida y que tantos claroscuros plantea al historiador y a todo aquel interesado en el conocimiento de nuestro pasado.

Muchas gracias por su atención.

<sup>28</sup> BOUZA, F., «La correspondencia del Hombre práctico. Los usos epistolares de la nobleza española del Siglo de Oro a través de seis años de cartas del tercer conde de Fernán Núñez (1679-1684)», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, IV (2005), pág. 146.

<sup>29</sup> *Ibíd.*, págs. 150-151.

<sup>30</sup> Recogido en LÓPEZ, M.A., *Los arzobispos de Granada...*, op. cit., págs. 181-182.

<sup>31</sup> Biblioteca Universitaria de Granada, B-37-17-2. Está recogido como apéndice documental en DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII. II. El estamento eclesiástico*. Madrid, 1970, págs. 269-273.



## APÉNDICE DOCUMENTAL

*Fundación de Hermandad, Junta y Congregación para el servicio del Smo. Christo Crucificado, que se venera en la iglesia del Muy Ilustre, Grave y Religioso Convento de Nuestro Padre Señor San Agustín de esta Ciudad de Granada, y Constituciones que se han de observar y guardar por dicha Hermandad.*

[...]

*Son tantos los beneficios que Dios Nuestro Señor ha hecho y haze al hombre, y tan antigua en el mundo la ingratitud en ellos, que desde su principio, en que fue formado del polvo de la tierra, a imagen y semejanza de la Magestad Divina, faltó su agradecimiento pecando contra su mismo Criador y dichosamente experimentó el mayor, que fue el merecerle por N. Redemptor y Salvador, tomando carne en las Virginales y Purísimas Entrañas de la Virgen Santa María, de quien nació al mundo y padeció muerte de Cruz; por cuyo admirable medio, de esclavos cautivos del Demonio, nos hizo adoptivos hijos suyos, y herederos de su Gloria, mirándonos con el amor de Padre. Y no obstante tan singular beneficio y merced, todavía ingratos repiten innumerables ofensas, sin que para sus vicios les repriman sus continuadas y grandes misericordias, que debiera (más advertida su ceguedad) considerar, quando tan agenos viven de <sup>el</sup> mérito, y que solamente logran estas misericordias por ser Dios quien es, socorriendo y amparándonos en todas y en las mayores necesidades y aflixiones. Y entre otras muchas en el año de mil quinientos y ochenta y siete, en que se hallaban los Moradores y vezinos de esta Ciudad de Granada en el sumo desconsuelo de una seca grande, sin agua las Fuentes, enjutos los Ríos de Darro y de Genil, perdidos los campos y los frutos. Temiendo todos su total ruina, acudieron humildes y afligidos a pedir a Dios misericordia. Y unidos con piadosa devoción y tierno afecto en el Religiosísimo y grave Convento de Señor San Agustín de esta Ciudad, sacaron en Processión la Milagrosa Imagen del Santísimo Christo Crucificado que tiene dicho Convento, pidiéndole con lágrimas, fervor y devoción que, compadecido Su Magestad, socorriese las necesidades que todos padecían. Y fueron tan eficaces los ruegos que lograron de la bondad y misericordia de Dios Nuestro Señor, por medio de este Divino Simulacro, el que antes que la Processión bolviesse al Convento, lloviessse tanto y tan generalmente que fertilizó la tierra y se experimentó un año muy copioso de todos frutos. Este beneficio (que debía eternizarse en los más duros corazones) se olvida en breve, se entivió la devoción y faltó el culto y <sup>el</sup> obsequios reverentes que se debían a tan Divino y misericordioso Benefactor, quien como Padre benigno continuó siempre sus favores y beneficios en el de los hijos de esta Ciudad, como lo ha enseñado la experiencia en todos tiempos. Y muy en especial en el año de mil seiscientos y setenta y nueve, en el que después de las plagas de Langosta, esterilidad y cruel hambre que padeció la mayor parte de España, llegó a experimentar la enfermedad contagiosa y pestilencial que abrasaba las Ciudades y vivientes en las más de sus Poblaciones, y en Granada y sus Arrabales, con sumo rigor y común lástima. Luego que para aplacar la justa indignación de Dios y merecerle el perdón y que continuasse su misericordia, se ocurrió a el Santísimo Christo de Señor San Agustín y, sacándolo de su Capilla y colocándolo en la Mayor, con el culto, asistencia y veneración possible por término de nueve días, en los quales se conmovieron todos los Moradores de esta Ciudad a perfecta devoción y contrición, pidiendo misericordia, y en cuyos nueve días hizo Su Magestad muchos milagros, y al fin de ellos el día de Ntra. Señora de las Nieves, que se contaron cinco de Agosto, dicho Religiosísimo y grave Convento en Processión llevó al Santísimo Christo a el Hospital Real, donde se curaban los Enfermos de di-<sup>ta</sup> Epidemia, acompañándole con mucho número de luzes lo más noble y la muy Magnífica, Ilustre y gran Ciudad,*

*sin que faltasse ninguno de los Cavalleros Veintiquatros y Jurados, y desde este día se experimentó y experimenta la mejoría y perfecta sanidad. Por tanto, nos, los que aquí firmamos, reconociendo todo lo referido y que el hombre como tal no tiene más que dos cosas propias con que se diferencia de lo irracional, que son entendimiento y voluntad, y todo lo demás tiene común con los brutos, y que estas dos potencias del alma están por nuestros pecados dañadas, y el entendimiento oscurecido para el conocimiento de Dios y de sus cosas, la voluntad flaca, enferma y rebelde, y lo que es peor inclinada a amar más a sí y a sus cosas propias que a Dios, raíz de todos los pecados, y que el remedio principal consiste en la reformation de estas dos partes, junto con las de otras potencias, curando las dolencias espirituales que impiden el camino de la verdad, para lo qual no se puede hallar otra medicina más eficaz que el Misterio de la Sagrada Passión y Muerte de Christo Nuestro Redemptor, la qual basta para la cura y remedio de todo, por havernos venido por ella todos los bienes, teniendo en nuestros corazones tan soberanos Misterios tan al vivo /<sup>o</sup> presentados en la referida Santa Imagen del Santísimo Christo Crucificado de Señor San Agustín, agradecidos y con todo afecto y reconocimiento a los beneficios y mercedes que esta Ciudad ha merecido en todas ocasiones y necesidades, habiendo solicitado labar nuestras propias culpas y pecados para dar principio a tan Santa obra con los Santos Sacramentos de la Penitencia y Eucaristía, y desseando que tan Santa Imagen sea más venerada y sus favores sin olvido, hemos determinado por nos y por los que adelante fueren formar una Junta y Congregación con título del Santísimo Christo Crucificado de San Agustín, en la qual continuamente por nosotros y las otras personas que han de entrar en esta Junta y Congregación, y las que le succedieren para siempre jamás, se den continuas gracias y celebren los Sagrados Misterios de su Passión Santa, con commemoración de favor y alivio en las necesidades presentes, repitiendo esto todos los Viernes de cada un año, en que se ha de celebrar una Missa cantada con Diácono y Subdiácono, y corridos los velos del Santo Christo, y todos los Viernes de las Quaresmas por las tardes Misereres, y el día cinco de Agosto de cada un año (que fue en el que se sacó en Processión y experimentó su gran misericordia) se le han de hazer /<sup>o</sup> tres fiestas, que han de comenzar el día referido y acabar el tercero en la noche, y en cada uno de los tres días de Fiesta ha de asistir una de las dos Músicas de la Santa Iglesia o de la Real Capilla, y en cada uno de dichos tres días ha de haver Sermón, que los han de predicar los Padres Predicadores del dicho Convento, combidándose por los Comissarios, con acuerdo y parecer del Reverendo Padre Prior que es o fuere de dicho Convento. [...].*

(Transcripción de M. L. López-Guadalupe Muñoz, *Consolación*, nº 11, marzo de 2005).